

1513009

RESOLUCION No.87-2-1-1

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 9 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA JAMA S.A.";

QUE el abogado Jorge Guzmán Ortega, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3417-IA del 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2043 del 10 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIA JAMA S.A." por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES dividido en setecientas ochentas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

Euf

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-
Compañía: INMOBILIARIA JAMA S.A.

06266

~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Eel
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR
AMR. lbd.
DL. JIA.
Exp. No. 40583-83

AMR
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 48.016 a 48.017, número 13.740 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.974 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.- Lo Enmendado Vale.-

AMR
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ordenado en la anterior Resolución a fojas 12.275 y 12.303 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones - respectivas .- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

83230

JAB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12 DIC 1987

...
...
...
...
...

JAB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil